PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2010
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, BANDERAS, CORTINAS Y TAPIZADOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de mayo de año dos mil diez, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 06/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 23/2010, para el "***Servicio de limpieza de alfombras, banderas, cortinas y tapizados***", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Crissa, Lavandería El Manantial, Venecia, MZ y Decograb.-**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se ha realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 187.575, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 19 de abril de 2010, según Nota UOC Nº 076/2010.

Primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 42/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de mayo de 2010, a las 09:15 horas, dejándose constancia en Acta cuanto sigue: La Empresa Crissa no presentó Certificado de Cumplimiento Tributario; La Empresa MZ no presentó Certificado de Cumplimiento Tributario, Planilla de Especificaciones Técnicas, formulario del último pago de Renta y su Garantía de Mantenimiento de Oferta; La Empresa Manantial no presentó último pago de Renta, Patente Municipal y Certificado de Cumplimiento Tributario; La Empresa Decograb no cotiza el monto mínimo de la Oferta; la Empresa Venecia no especifica el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

El monto de las ofertas propuestas para este llamado son las siguientes:

OFERENTES

EMPRESA	PRECIO
Crissa	Gs. 43.664.400.-
Lavandería El Manantial	Gs. 45.565.250.-
Venecia	Gs. 45.426.000.-
MZ	Gs. 75.946.260.-
Decograb	Gs. 28.728.600.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2010
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, BANDERAS, CORTINAS Y TAPIZADOS"

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos consagrado en el numeral 1 del Artículo 61 de Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según se demuestra en el siguiente cuadro:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	EMPRESA DECOGRAB
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **Decograb.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Decograb**, la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del servicio ofertado, además del plazo para el cumplimiento del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2010
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, BANDERAS, CORTINAS Y TAPIZADOS"

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Decograb**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los servicios y/o bienes solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ***"Servicio de limpieza de alfombras, banderas, cortinas y tapizados"***, por un importe de hasta **Cincuenta millones de Guaraníes, (Gs. 50.000.000.-),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Secretaría General

LIC. FREDY ZARZA
Director de Patrimonio